

Brovincia do Tierra del Façgo, Antártida o Islas del Atlántico Sur República Angentina



1795

NOTA Nº:

LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

CONCEJO DELIBERANTE US
MESA DE ENTRADA LEGIS GIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: O UTY Hs. 11.48

Numero: 14.30 Folas: O

Expte. N°

Girado:
Recibido:

USHUAIA,

10 NOV 2014

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de las Resoluciones I.P.V. Nros. 2062/14 y 2063/14.

Atentamente.

SGAA

IPV

Administración Ushuaia





19 NOV 2014 USHUAIA.

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II - Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio entre el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) y el Instituto Provincial de la Vivienda, registro I.PV. Nº 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 0115/13,

Que mediante Informe IPV (AS) Nº 72/14 el Área Social remite nómina de Postulantes, inscriptos en el mencionado Convenio, que han cumplimentado con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe como Postulantes que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la nómina de Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación y cumplimenten los demás requisitos exigidos en la Resolu-///

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".





USHUAIA, 19 NOV 2014

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 173/11.

Que mediante Informe NOTA. IPV (AS) Nº 269/14 el Área Social remite la nómina de Cuatro (4) inscriptos en la mencionada operatoria que han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de Postulantes que reúnen el perfil y hayan cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 138.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial $N^{\rm o}$ 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Listado de Postulantes a las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, y que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

IPV A.S

Psm

2063

Ferfanto M. JERIC Jeff Depth. Administración Intelha y Registro M.M.O. José Luis Del Giudice Presidente Instituto Provincial de Vivienda

'Las Íslas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas''.



Brovincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islax del Atlàntico Sur Ftepública Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. No ...

LISTADO DE POSTULANTES ATE

128 VIVIENDAS ATE USHUAIA

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	ARRIETA VERONICA SOLEDAD	24.162.030
2	FERNANDEZ EVANGELINA ANGELA ALEGRE ALFREDO ANDRES	11.677.073 16.106.278
3	ROLDAN DAVID EMMANUEL VALLEJOS MARGOT ELIANA	31.048.031 28.633.090
4	SOSA MERCEDES HERMELINDA	26.259.767

I.P.V. A.S.

9 NOV 2014

M.M.O. Jose Luis Del Gludice Milyku, pase coopie Frosidente Instituto Provincial de Vivienda

JERIC

dhistración

Fernayde